

06 PP



Resolución de Secretaría General

No. 003-2015-EF/13

Lima, 21 de enero de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 816-2011-EF/43 de fecha 25 de noviembre de 2011, se aprobó la Directiva N° 001-2011-EF/43.02 "Normas que regulan los Contratos Administrativos de Servicios – CAS en el Ministerio de Economía y Finanzas";

Que, el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado con la Ley N° 29849, establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador, entre otros, el derecho a licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, en ese sentido, resulta necesario modificar el numeral 5.4.1 de la Directiva N° 001-2011-EF/43.02 "Normas que regulan los Contratos Administrativos de Servicios – CAS en el Ministerio de Economía y Finanzas", para establecer como una de las causales de la suspensión con contraprestación del Contrato Administrativo de Servicios, el descanso por día de onomástico del personal comprendido en el citado régimen especial;

Que, asimismo, resulta conveniente modificar los numerales 4.1.2 y 4.8.1 de la Directiva N° 001-2011-EF/43.02 "Normas que regulan los Contratos Administrativos de Servicios – CAS en el Ministerio de Economía y Finanzas", a fin de establecer la conformación del Comité encargado de los procesos de selección CAS;

Que, el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 816-2011-EF/43 establece que las modificaciones de la citada Directiva serán aprobadas por Resolución de Secretaría General; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con Decreto Supremo N° 117-2014-EF; y, la Resolución Ministerial N° 816-2011-EF/43;



012723-15

193963-14



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar los numerales 4.1.2, 4.8.1 y 5.4.1 de la Directiva N° 001-2011-EF/43.02 "Normas que regulan los Contratos Administrativos de Servicios – CAS en el Ministerio de Economía y Finanzas", aprobada por Resolución Ministerial N° 816-2011-EF/43, según el siguiente detalle:

"(...)

4. NORMAS GENERALES

(...)

- 4.1.2 Comité:

Encargado del proceso de selección de personal bajo la modalidad de contratación del régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, que está integrado por un miembro de: la Alta Dirección, la Oficina de Recursos Humanos y el Área Usuaría.

Alta Dirección:

Para el caso de puestos CAS que correspondan al Despacho Viceministerial de Hacienda y al Despacho Viceministerial de Economía, actuará como miembro del Comité el Viceministro de Hacienda o su representante y el Viceministro de Economía o su representante, según corresponda.

Para el caso de puestos CAS que correspondan a la Secretaría General (órganos de administración interna), actuará como miembro del Comité el Secretario General o su representante.

El representante de la Alta Dirección actuará como Presidente del Comité.

Oficina de Recursos Humanos:

Actuará como miembro del Comité el Director de la Oficina de Recursos Humanos o su representante.





Resolución de Secretaría General

Área Usuaria:

Para el caso de puestos CAS que correspondan al Área Usuaria actuará como miembro del Comité el Director General del área usuaria o su representante.

(...)

4.8 Conformación del Comité para la Selección del personal CAS

4.8.1 El proceso de selección estará a cargo del Comité señalado en el numeral 4.1.2 de la presente Directiva. La designación de los miembros que integrarán el Comité se formalizará al momento de suscribirse el Formato de la aprobación de la Convocatoria.

(...)

5.4 De la suspensión del Contrato

(...)

5.4.1 Suspensión con contraprestación

(...)

i) Descanso por día de onomástico."

Artículo 2.- Encargar a la Oficina General de Administración, la notificación de la presente resolución a las dependencias del Ministerio de Economía y Finanzanzas, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

KITTY TRINIDAD GUERRERO
Secretaria General



